



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 1 de octubre de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0938-2021

Señor
Mike Alonso Osejo Villegas
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Asunto: Atención al oficio DE-1250-2021

Estimado señor:

En esta cartera se han establecido dos procedimientos distintos para otorgar la aprobación final de inicio de trámites para obtener créditos públicos, el primero para lo correspondiente a inversión pública y que en consecuencia, esté ligado directamente a un proyecto de inversión pública como tal. El segundo para todo aquel programa o proyecto que no se catalogue como inversión pública, como es el caso del *Proyecto de Endeudamiento Público Bancario para fungir como Banca de Segundo Piso al servicio del Régimen Municipal* del IFAM.

Este proyecto, tal como lo indica el documento adjunto al oficio DE-1189-2021, tiene como objetivo dotar de recursos frescos al IFAM con la finalidad de que le permitan continuar con su función de fomento municipal tal y como lo establece su ley de creación. Es decir, esta operación tal como está estructurada, lo que busca es el brindar recursos al IFAM para cumplir una función operativa como lo es la colocación de créditos para el fomento municipal.

En este sentido, el dictamen de aprobación final de este Ministerio para el inicio de trámites de endeudamiento para este tipo de empréstitos se fundamenta en la vinculación del mismo con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas 2019-2022. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos No. 10 de la Ley N° 5525 y No. 7 de la Ley N° 7010 relacionados con la aprobación que debe emitir MIDEPLAN.

Tal como se indica en el considerando número 18 del oficio MIDEPLAN-DM-OF-0887-2021, se destaca que dicho crédito está alineado con las prioridades estratégicas definidas en el actual Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022, en particular, aportaría de forma directa al cumplimiento de la intervención estratégica relacionada al "Programa de financiamiento de proyectos de desarrollo local y generación de competencias municipales".

Es por lo anteriormente expuesto que me permito indicar que el criterio del MIDEPLAN que requiere el BCCR fue emitido a través del oficio MIDEPLAN-DM-OF-0887-2021, este no contempla los aspectos de las evaluaciones económicas sociales que si lo tiene un endeudamiento para financiar proyectos de inversión pública sino más bien busca dotar al





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

IFAM de recursos para cumplir su función de fomento municipal a través de la colocación de créditos a condiciones favorables.

Es importante destacar, que es obligación del IFAM dar un uso adecuado a estos recursos en cuanto a la financiación de aquellos proyectos que generen el mayor rendimiento social y económico para el país, según las necesidades de cada municipalidad.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Olegario Sáenz Batalla, Director del Área de Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN.
Álvaro González Hernández, Asesor de Despacho, MIDEPLAN.
Christian Alpízar Alfaro, Encargado de Administración Tributaria, IFAM.
Archivo.

